

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

### **PRIMERA Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; primero, tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2013 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2014 y a partir de esa fecha se efectuaron once actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2014, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2014, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2014.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la Primera Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

**PRIMERA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2014 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE  
MEDICAMENTOS**

**INCLUSIONES**

**CATÁLOGO**

**GRUPO 5. ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO**

**CARBONATO DE CALCIO / VITAMINA D3**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.6000.00	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Carbonato de calcio 1666.670 mg equivalente a 600 mg de calcio</p> <p>Colecalciferol 6.2 mg equivalente a 400 UI de Vitamina D<sub>3</sub></p> <p>Envase con 30 tabletas</p>	Coadyuvante en el tratamiento de osteoporosis.	<p>Oral.</p> <p>Adultos</p> <p>1 tableta dos veces al día con los alimentos.</p>

**GRUPO 9. GINECO-OBSTETRICIA**

**DIENOGEST**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.6001.00	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Dienogest 2 mg</p> <p>Envase con 28 tabletas</p>	Tratamiento hormonal de la endometriosis	<p>Oral.</p> <p>Adultos:</p> <p>2 mg al día.</p>

**GRUPO 10. HEMATOLOGÍA**

**TINZAPARINA SÓDICA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.6002.00	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada jeringa prellenada contiene:</p> <p>Tinzaparina sódica 10 000 UI</p> <p>Envase con dos jeringas prellenadas con 0.5 ml cada una.</p>	Tratamiento de trombosis venosa profunda.	<p>Subcutánea.</p> <p>Adultos:</p> <p>175 UI/Kg de peso corporal, una vez al día.</p>
010.000.6003.00	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada jeringa prellenada contiene:</p> <p>Tinzaparina sódica 14 000 UI</p> <p>Envase con dos jeringas prellenadas con 0.7 ml cada una.</p>		
010.000.6004.00	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada jeringa prellenada contiene:</p> <p>Tinzaparina sódica 18 000 UI</p> <p>Envase con dos jeringas prellenadas con 0.9 ml cada una.</p>		

**GRUPO 17. ONCOLOGÍA**

**AXITINIB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.6005.00	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Axitinib 1 mg</p> <p>Envase con 180 tabletas.</p>	Tratamiento de segunda línea del Carcinoma de Células Renales Avanzado (CCRa) con falla a un inhibidor de tirosina cinasa.	<p>Oral.</p> <p>Adultos:</p> <p>5 mg dos veces al día, con o sin alimentos.</p> <p>Aumentar o reducir la dosis con base a la seguridad y tolerabilidad individual.</p>
010.000.6006.00	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Axitinib 5 mg</p> <p>Envase con 60 tabletas.</p>		

**MODIFICACIONES****(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)****CUADRO BÁSICO****GRUPO 14. NEUROLOGÍA****VALPROATO DE MAGNESIO**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.2622.00	<p><u>TABLETA CON CUBIERTA ENTÉRICA O <u>TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA</u></u></p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Valproato de magnesio 200 mg equivalente a 185.6 mg de ácido valproico</p> <p>Envase con 40 tabletas</p>	<p>Crisis de ausencias típicas y atípicas.</p> <p>Crisis convulsivas tónico-clónicas.</p> <p>Profilaxis en migraña.</p>	<p>Oral.</p> <p>Adultos y niños:</p> <p>Dosis inicial: 15 mg/día, dividir cada 8 ó 12 horas; posteriormente puede aumentarse de 5 a 10 mg/kg/día, en dos a cuatro semanas, hasta alcanzar el efecto terapéutico.</p> <p>Dosis máxima: 60 mg/kg/día.</p> <p>Migraña: 600 mg cada 24 horas.</p>

**GRUPO 15. NUTRIOLOGÍA****FÓRMULA DE PROTEÍNA HIDROLIZADA DE ARROZ ETAPA 1**

Clave	Descripción POLVO				Indicación	Vía de administración y dosis
<u>030.000.5952.00</u>						
	<b>CONTENIDO EN:</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>Por 100 Kcal</b>	<b>Por 100 g de polvo</b>	Alergia a la proteína de la leche de vaca	Oral. Lactantes de 0 a 6 meses de edad con necesidades especiales de nutrición por alergia a la proteína de la leche de vaca Dosis: Según la indicación del especialista
	Energía*	kcal	100	504		
	Proteínas	g	2,4	12,0		
	Hidratos de carbono	g	11,3	56,7		
	Lípidos	g	5,0	25,5		
	Nucleótidos	mg	4,3	21,6		
	Azúcares	g	0,0	0,0		
	Maltodextrina	g	8,9	44,7		
	Almidón precocido de maíz	g	2,4	12,0		
	Lactosa	g	0,0	0,0		
	Grasa saturada	g	2,6	13,3		
	Ácidos grasos trans	mg	0,0	0,0		
	Ácidos grasos monoinsaturados	g	1,6	8,1		
	Ácidos grasos poliinsaturados	g	0,8	4,1		
	Colesterol	mg	0,0	0,0		
	Triglicéridos de cadena media	g	1,1	5,4		
	Ácido linoléico	mg	652,4	3290		
	Ácido $\alpha$ -linoléico	mg	55,7	281		
	Fibra dietética	g	0,0	0,0		
	Minerales	mg	500	2500		
	Colina	mg	9,9	50		
	Taurina	mg	6,9	35		
	Mioinositol	mg	5,0	25		
	L. carnitina	mg	2,0	10		
	Sodio (Na)	mg	45	225		
	Potasio (K)	mg	89	450		
	Cloro (Cl)	mg	65	330		
	Calcio (Ca)	mg	89	450		

Fósforo (P)	mg	50	250
Magnesio (Mg)	mg	8,9	45
Hierro (Fe)	mg	1,0	5,0
Zinc (Zn)	mg	0,79	4,0
Cobre (Cu)	µg	63	320
Manganeso (Mn)	µg	29,7	150
Yodo (I)	µg	19,8	100
Selenio (Se)	µg	2,0	10,0
Relación Calcio/Fósforo	N/A	1,8:1	1,8:1
Vitamina A (expresado en retinol)	µg	89	450
Vitamina D	µg	1,5	7,5
Vitamina E (alfa tocoferol)	mg	2,0	10,0
Vitamina K <sub>1</sub>	µg	7,9	40
Vitamina B <sub>1</sub>	µg	99,1	500
Riboflavina B <sub>2</sub>	µg	119	600
Piridoxina B <sub>6</sub>	µg	79,3	400
Cianocobalamina B <sub>12</sub>	µg	0,2	1,0
Vitamina C (ácido ascórbico)	mg	13,9	70
Ácido fólico (B <sub>9</sub> )	µg	11,9	60
Ácido Pantoténico (B <sub>5</sub> )	µg	635	3200
Niacina (B <sub>3</sub> )	µg	991	5000
Biotina (H)	µg	2,4	12
5'monofosfato de citidina	mg	1,6	8,1
5'monofosfato de uridina	mg	1,3	6,5
5'monofosfato de adenosina	mg	0,6	3,0
5'monofosfato de guanosina	mg	0,4	2,0
5'monofosfato de inosina	mg	0,4	2,0
*100 mililitros de producto aportan 68 Kcal			
Envase de lata con 400 g y medida dosificadora de 4.5 g.			

## CATÁLOGO

## GRUPO 1. ANALGESIA

## TAPENTADOL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
040.000.5915.00	<p>TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA</p> <p>Cada tableta de liberación prolongada contiene:</p> <p>Clorhidrato de tapentadol equivalente a 50 mg de tapentadol</p> <p>Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.</p>	<p>Analgésico narcótico.</p> <p>Tratamiento de dolor crónico moderado a severo de origen no oncológico, que requiera analgesia opioide.</p>	<p>Oral.</p> <p>Adultos:</p> <p>Titulación: iniciar tratamiento con dosis de 50 mg cada 12 horas, incrementando en 50 mg cada 3 días hasta lograr un adecuado control del dolor.</p> <p>Mantenimiento: Continuar con la dosis efectiva determinada durante la titulación cada 12 horas</p> <p>Dosis máxima: 500 mg/día.</p>
040.000.5916.00	<p>TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA</p> <p>Cada tableta de liberación prolongada contiene:</p> <p>Clorhidrato de tapentadol equivalente a 100 mg de tapentadol</p> <p>Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.</p>		

**GRUPO 10. HEMATOLOGÍA****APIXABÁN**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5731.00	TABLETA Cada tableta contiene: Apixabán 2.5 mg	<i>Prevención de tromboembolismo venoso en pacientes adultos posterior al reemplazo electivo total de rodilla y cadera.</i>	Oral. Adultos: <i>2.5 mg administrados dos veces al día por vía oral. La dosis inicial debe tomarse entre 12 y 24 horas después de la intervención quirúrgica.</i>
010.000.5731.01	Envase con 20 tabletas.		
	Envase con 60 tabletas.		

**GRUPO 17. ONCOLOGÍA****DOCETAXEL**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5437.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 80 mg de docetaxel	Cáncer de pulmón de células no pequeñas. Cáncer de pulmón de células pequeñas. Cáncer de mama. Cáncer de ovario.	Infusión intravenosa. Adultos: 100 mg/ m <sup>2</sup> de superficie corporal/ día, cada 3 semanas.
<u>010.000.5437.01</u>	Envase con un frasco ampula con 80 mg y frasco ampula con 6 ml de solución. <i>Envase con frasco ampula con 80 mg con 4 ml.</i>		
010.000.5457.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Docetaxel anhidro o trihidratado equivalente a 20 mg de docetaxel		
<u>010.000.5457.01</u>	Envase con un frasco ampula con 20 mg y frasco ampula con 1.5 ml de solución. <i>Envase con frasco ampula con 20 mg con 1 ml.</i>		

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.** Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Primera Actualización de la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 19 de marzo de 2015.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Leobardo C. Ruíz Pérez.**- Rúbrica.